



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

691/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante, a través de la autoridad de aplicación correspondiente, la siguiente información:

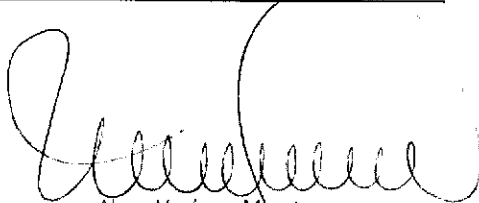
- a) copia del registro de los inscriptos en el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte;
- b) últimos controles anuales realizados por los propietarios de las estructuras de soporte de antenas e infraestructuras asociadas que se encuentren registradas ante vuestra Municipalidad. Ello conforme lo establecen los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ordenanza Municipal N.º 5456;
- c) si se ha realizado alguna solicitud de instalación de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones en los últimos cinco (5) años;
- d) si existe convenio firmado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), relativo a la implementación de tecnologías que supongan la instalación de antenas en el ejido urbano; y
- e) si se han efectuado los estudios correspondientes de impacto ambiental, visual y paisajístico que impera la Ordenanza Municipal N.º 4124 respecto de todos los predios en los cuales fue colocada una estructura de soporte de antenas.

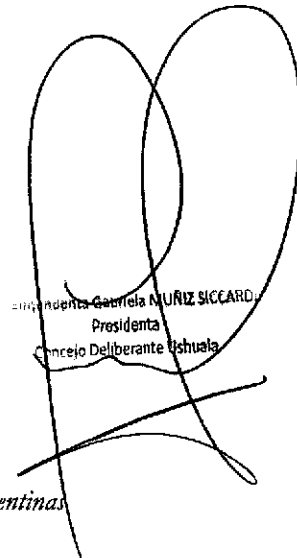
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 247 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/10/2024.-

co

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia